



129/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de Noviembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2444/06, correspondiente a la 9° Reunión del año 2006 del Consejo Superior, y el expediente N° 2219/06, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienestar Universitario ha gestionado la suscripción de un Convenio Especifico para la Implementación del Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús;

Que el convenio tiene por objeto desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación y desarrollo del Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU);

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado la suscripción del convenio indicado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a suscribir el Convenio Especifico para la Implementación del Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Mirta Fabris

Gustavo Souto